

(1/2 A secret etc del consejo)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MAHV/RGL/PFF/pgp

3511

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
10 OCT. 2003
RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO
16 TROLEBUSES, DE MARCA
PULLMAN STANDARD, UBICADOS
EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE
VALPARAÍSO, Y REGIÓN DE
VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 26 SET. 03* 00761

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

En el año 1953 se inaugura en el puerto de Valparaíso el sistema de trolebuses, como heredero de los carros de sangre y del tranvía eléctrico, con una flota de procedencia estadounidense, de marca Pullman Standard, fabricados a fines de la década de 1940 y comienzos de la de 1950.

Los 16 trolebuses a declarar como Monumento Histórico son los más antiguos del mundo en condición operativa y estado original, habiendo sido objeto de intervenciones menores que no afectan su autenticidad e integridad.

En las décadas del '60 y del '70 se produce la decadencia de los sistemas de trolebuses del país, excepto en Valparaíso, donde a comienzos de la década del '80 fue vendido por el Estado al sector privado - Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos S.A.-, la cual ha mantenido hasta hoy este sistema de transporte urbano, no contaminante y de utilidad efectiva.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- 7 OCT. 2003
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

La necesidad de reconocer el valor de un sistema de transportes tradicional de Valparaíso, que es el equivalente en el plan a lo que los ascensores son en los cerros, constituyendo un referente de identidad para la ciudad y sus habitantes, mantenido por la empresa propietaria con un gran esfuerzo y sentido del bien público, lo cual la hizo merecedora este año 2003 del Premio Conservación de Monumentos Nacionales, en la categoría "Empresa".

La valoración profunda del trolebús por parte de los porteños y el hecho que los 16 trolebuses en cuestión circulen por el plan en el Sector del Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, inscrito este año 2003 en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, por ser un testimonio excepcional de la fase temprana de globalización de avanzado el siglo XIX, cuando dicho puerto se convirtió en líder comercial de las rutas navieras de la costa del Pacífico de Sudamérica, lo cual se relaciona estrechamente con el patrimonio moderno del transporte porteño.

El Comité del Patrimonio Mundial de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, al resolver favorablemente la inscripción de Valparaíso en la Lista del Patrimonio Mundial, formuló tres recomendaciones, la primera de las cuales es "estimular al Estado Parte a continuar sus esfuerzos en orden a inventariar y proteger la infraestructura relacionada a los usos históricos del sector portuario y de los sistemas de transporte".

El apoyo brindado a la presente declaración por la Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos S. A. y por el Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la V Región de Valparaíso, y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesiones de 02 de abril y de 02 de julio de 2003, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. Nº 2847 de 02 de septiembre de 2003, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; carta de don Pedro Massai Barrios, Presidente de la Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos S.A. de 21 de febrero de 2003; Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico los siguientes dieciséis trolebuses, de marca Pullman Standard, fabricados en Massachusetts, Estados Unidos, de

propiedad de la Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos S.A., que se individualizan técnicamente según los antecedentes que se indican:

Nº ORDEN	PATENTE	MODELO	AÑO de FABRICACIÓN de acuerdo al PADRÓN	Nº MOTOR
709	CX-2358-1	700	1946	7002367
714	CX-2356-5	700	1945	7002378
715	CX-2355-7	700	1945	7002312
721	CX-2353-0	700	1945	7002318
723	CX-2813-3	700	1945	L2328250
801	CX-2816-8	800	1945	67560072-A
802	CX-2350-6	800	1945	1401700
814	CX-2349-2	800	1947	129
832	CX-2823-0	800	1947	313
850	CX-2341-7	800	1947	63
859	CX-2340-9	800	1945	54
806	CX-2818-4	800	1947	77
821	CX-2345-K	800	1945	2160666
888	CX-2826-5	800	1947	104
117	CX-2825-7	800	1945	370364
110	CX-2824-9	800	1947	138

ARTÍCULO 2º: Las labores de mantención, reparaciones e intervenciones de rutina que se deban realizar en los trolebuses señalados en el artículo anterior no requerirán autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Subsecretaría	1
- Diario Oficial	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Valparaíso	1
- Direcc. Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	1
- Minist. Secret. Gral. Presidencia	1
- Min. Vivienda y Urb.	1
- Secretaría Ejecutiva del Concejo Regional (VI Región).	1
- Empresa Transport. Colectivos (Avda. Argentina Nº 271, 3er. Piso, Valparaíso)	1
Total	12